



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RIF: G-20000110-0

Caracas, 27 de noviembre de 2018

CIRCULAR

Se informa a los bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y otras leyes especiales, así como a los bancos comerciales en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que atendiendo a lo dispuesto en los artículos 33, 52 y 63 numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza Ley del Banco Central de Venezuela, y sin perjuicio de aquella información que de manera periódica es suministrada a este Instituto conforme a la normativa aplicable, relativa a “Operaciones y Canales”, “Pagos en Comercios”, “Servicios Masivos” y “Número de Tarjetas en Circulación”, a partir de la publicación de la presente circular, deberán remitir al Banco Central de Venezuela la información requerida en el Formulario “Pago Móvil Interbancario”, dentro de los diez (10) primeros días hábiles bancarios siguientes al cierre de cada mes.

La información en referencia deberá ser consignada mediante formato digital preparado en MS Excel, a la Unidad de Análisis del Mercado Financiero adscrita a la Vicepresidencia de Operaciones Nacionales de este Instituto, a través de la cuenta de correo electrónico genérica: UNAMEF_Transaccional@bcv.org.ve.

El mencionado Formulario y su respectivo Instructivo de llenado se encuentran disponibles en la dirección electrónica <https://www.bcv.org.ve/sistema-de-pagos/aspectos-legales/actos-administrativos>, sección: Movimiento Transaccional.

En caso de necesitar aclaratoria acerca de la información a ser suministrada, podrán comunicarse con los funcionarios de la Unidad de Análisis del Mercado Financiero, por los siguientes números: (0212) 801.8671, 801.8351, 801.8668, 801.5633.

Atentamente,

Pascual Pinto Lentino
Vicepresidente de Operaciones Nacionales